



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2022-00111-00
DEMANDANTE: ALEXANDRA VEGA DIAZ
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

**ACTA No. 148 – 2023¹
AUDIENCIA DE PRUEBAS**

En Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023) siendo las dos y cuarenta de la tarde (02:40 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifiesize, con la asistencia de los siguientes:

:

INTERVINIENTES

La parte demandante: SONIA ROCIO CASTRO GALVIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.759.380 y T.P. 316.566 del C.S. de la J. de acuerdo a poder de sustitución enviado al correo electrónico del despacho.

La parte demandada: NAYITH CAROLINA ARANGO CASTILLA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.811.248 y T.P. 340.844 del C.S. de la J.

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.

.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

¹<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/23c427ad-5635-4927-bfa2-85429fb5bb53?vcpubtoken=0603ff8c-8b8d-4d0c-ba1e-1c1f101f595a>
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/ac1e0139-c19e-4acb-bec7-6e272248c4f9?vcpubtoken=002f19f6-eda1-47b8-aeef-2d52e5a09139>

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. Pruebas

TESTIMONIALES

Se recibió el testimonio del señor

- Carlos Andres Vega Jaimes

Previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio.

INTERROGATORIO DE PARTE

*Se procede a tomar los generales de ley a la señora **ALEXANDRA VEGA DIAZ**, previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio.*

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación

Se cierra el debate probatorio.

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 10 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10.30 A.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f62bd5c1c9b9f9502d5b06305675dd0710695fd90f33b47eb1104947b7aced3**

Documento generado en 19/07/2023 03:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>